

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2016.- ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se estudian los borradores de las actas de las sesiones plenarias celebradas el día 8 de marzo de 2016 (ordinaria) y el día 1 de abril de 2016 (extraordinaria).

Sr. Erro manifiesta que en el folio nº 32/62 del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 1 de abril de 2016, último párrafo consta:

“Sr. Erro considera que en cifras globales son muy similares (6.345.000 € en 2015) y (6.340.000 € en 2016)”, cuando los datos correctos son “Sr. Erro considera que en cifras globales son muy similares (6.345.000 € en 2015) y (6.400.000 € en 2016)”.

Sr. Irisarri añade que en el borrador de la sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 2016, página nº 77/78, se incluyó por urgencia la moción nº 10 y ya se había ausentado Sr. Marco a las 21,50 h. y por tanto el resultado de la votación no es correcto. Figura:

“Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar la moción presentada ...”

Siendo el resultado correcto:

“Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 4 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar la moción presentada ...”

Con esta corrección, se aprueban por asentimiento las actas las sesiones plenarias celebradas el día 8 de marzo de 2016 (ordinaria) y el día 1 de abril de 2016 (extraordinaria).

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y OBRA CONJUNTA

LICTACTCL4D/2015/5.- PAMP ALIMENTOS DEL SUR S.L.- Licencia de Actividad Clasificada y obra conjunta para la actividad denominada Almacén regulador de legumbres en la parcela 680 del polígono 2 con dirección postal C/B, nº 54 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 24/02/16.

LICENCIAS DE APERTURA

LICAPERT/2015/10.- KALTE MAQUINARIA HOSTELERIA S.L.- Licencia de apertura de almacén de suministro de maquinaria de hostelería y frío ubicada en la parcela 499 del polígono 1 con dirección postal Calle Y, nº 3 del Polígono Industrial Noáin - Esquíroz de Noáin.- 08/03/16.

LICAPERT/2016/1.- DOÑA M.P.G.R.- Licencia de apertura de oficina de farmacia ubicada en la Calle Agrupación Los Porches, nº 1 bajo de Noáin.- 16/03/16.

LICAPERT/2015/8.- CONCEJO DE ELORZ.- Licencia de apertura de Centro Social en la parcela 34 del polígono 8, con dirección postal en Calle Iturriama, nº 1 de Elorz.- 17/03/16.

TRANSMISIÓN LICENCIA DE APERTURA

LICTRANSAPER/2016/3.- PLACAFIX S.L.- Transmisión de Licencia de Apertura de una actividad de Almacenamiento y logística de paquetería, ubicada en la parcela 5G, MODULOS 27 A 30 del polígono Industrial Ciudad del Transporte con dirección postal Calle Italia, nº 34 de la Ciudad del Transporte en Oriz - Noáin (Valle de Elorz). - 24/02/16.

LICTRANSAPER/2016/2.- ECOMODULAR SYSTEM S.L.- Transmisión de Licencia de Apertura para la actividad de taller para mecanizado, almacenamiento y montaje de componentes hidráulicos y neumáticos ubicada en la parcela del polígono con dirección postal Calle A, 22-24 y Calle B, 27-29 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 16/03/16.

LICENCIAS DE OBRA

LICOBRME/2016/3.- D. C.L.B.B.- Licencia de obras para reparación de fachada de vivienda unifamiliar ubicada en la parcela 380 del polígono 6 con dirección postal De la Fuente Vieja, nº 2 de Zulueta.- 01/03/16.

LICOBRMA/2015/30.- CONSTRUCCIONES VALTIERRA S.A.L.- Licencia de obra para proyecto de ejecución y construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas ubicada en la parcela 8 de la Unidad de Ejecución U.E. 3.6 del Área 3 de Zulueta.- 14/03/16.

LICOBRME/2016/1.- D. I.E.T.- Licencia de obras para apertura de huecos en tabiques palomeros de recrecido de pavimento ubicada en la parcela del polígono con dirección postal Travesía del Aeropuerto, nº 6 bajo de Noáin.- 15/03/16.

LICOBRCOM/2016/5.- DOÑA M.I.R.Z.A.- Licencia de obra cambio de placas de pladur de letreros en Travesía Aeropuerto nº 2 bajo de Noáin.- 17/03/16.

LICOBRCOM/2016/4.- D. C.M.P.- Licencia de obra reforma de baño en Calle Navarra, nº 13 – 2º Dcha. de Noáin.- 14/03/16.

LICOBRMA/2016/4.- D. I.A.P., en representación de FIR ETXEA, C.B.- Licencia de obras para mejora de edificación industrial para cumplimiento de compartimentación según RSCIEI (Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales) ubicada en la parcela 129, 155 y 156 del polígono 1 con dirección postal Calle N Polígono Industrial Noáin - Esquiroz de Noáin.- 30/03/16.

VARIOS

DON A.J.G.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de TEXTIL CALCETINES – 6 metros -, en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2016 (PUUESTO Nº 17).- 03/03/16.

AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).- 04/03/16

D. JOSÉ IGNACIO ERRO LACUNZA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN-VALLE DE ELORZ, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, con fecha 4 de marzo de 2016 ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Visto el expediente sancionador incoado Integración de Servicios Nuevos, S.L. (ISN), se resuelve:

1º.- Archivar el expediente.

2º.- Apercibir a Integración de Servicios Nuevos, S.L. de que en el caso de que no quedase definida de forma inmediata las actuaciones que han de realizarse de conformidad con el Departamento de Medio Ambiente o no se procediese a la mayor brevedad a la implementación de las mismas cuando estén determinadas, este Ayuntamiento iniciará expediente de modificación de oficio de la licencia de actividad estableciendo las limitaciones de actividad a que hubiere lugar.

3º.- Notificar la presente Resolución a Integración de Servicios Nuevos, S.L. y a la Dirección del Servicio de Calidad Ambiental del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

Sr. Marco pregunta sobre cuando se inicia si el plazo de 18 meses en Gobierno de Navarra para que la empresa ISN defina las actuaciones realizadas.

Sr. Ilundain le responde que cuando el Gobierno de Navarra cierre el plazo de alegaciones y de revisión de actividad. En caso contrario, en uno o en otro sentido y siempre transcurrido este plazo entrará el Ayuntamiento. Mientras tanto el expediente sancionador está interrumpido para no solapar nuestras actuaciones con las emprendidas por el Gobierno de Navarra. Añade que el Ayuntamiento es partícipe de todas actuaciones que se realicen en este expediente.

Sr. Erro añade que se ha archivado el expediente sancionador y que el Ayuntamiento está pendiente a que le llamen del Departamento de Medio Ambiente para seguir hablando al respecto sobre las actuaciones a emprender.

Dª A.A.A.- Cambio de titularidad del Vado nº 354 ubicado en Calle real 66 de Noáin.- 15/03/16.

LICLOCALJUV/2015/2.- DOÑA M.C.I.G.- TRANSMISION DE LA LICENCIA DE APERTURA para el inicio de la actividad de Centro de Reunión NO SOMETIDA a la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, ni al Reglamento que la desarrolla, ubicada en la parcela del polígono con dirección postal Plaza San Miguel, nº 3 bajo de Noáin.- 18/03/16.

LICACTCL4D/2015/10.- AIKIDER S.L.- Ampliación de plazo para presentar el anexo requerido por Protección Civil a dos meses.- 17/03/16.

D. J.G.L.- Consulta urbanística sobre proceso y requisitos para poder segregar una parcela de la nº 69 del Polígono 6 de Zulueta y edificar en ella.- 17/03/16.

GUBERTINI – ARMENDARIZ S.L.- Reserva de espacio para proceder a labores de carga y descarga – plataforma de camión para descarga los días 9 y 11 de marzo de 2016.- 17/03/16.

D. V.F.- Consulta urbanística - Terrenos empresa Unicarriers Manufacturing Spain S.A.- 29/03/16.

D. A.G.S.- Consulta urbanística sobre las parcelas 357, 137, 138 y 139 del Polígono 6 de Zulueta.- 29/03/16.

DOÑA E.A.R.- Autorizar la colocación del vallado de madera en la parcela 142 del polígono 11 de Otano – Noáin (Valle de Elorz).- 30/03/16.

OTANO MEDIO AMBIENTE S.- Baja del recibo 2016/021/200 por darse de baja en 2015.- 30/03/16.

LIMPIEZAS HELIOS KRIOGENIA S.L.- RESERVA DE ESPACIO para proceder a la limpieza de cristales en edificio de Calle Xavier Mina 2-14 de Noáin el día 17 de marzo de 2016.- 30/03/16.

GURBENTINI – ARMENDARIZ S.L.- RESERVA DE ESPACIO para proceder a descarga de camión en la Calle B – nº 38 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin el día 16 de marzo de 2016.- 29/03/16.

DOÑA M.G.G.- Requerimiento al propietario de la edificación en la parcela 12 del polígono 11 de Otano – Calle San Salvador, nº 7 bajo de Otano, para que en el plazo de un mes:

- 1.- Retire los elementos susceptibles de caída.
- 2.- Cerque el perímetro de la edificación ruinoso con malla metálica de 2 m de altura dejando una holgura suficiente para evitar acceso a zona de posible caída de tejas.
- 3.- Retire los elementos acopiados en vía pública.
- 4.- De acuerdo con el artículo 195 de la LF 35/2002, durante el plazo de 1 mes establecido, los propietarios podrán proponer alternativas técnicas e instar razonadamente una prórroga.
- 5.- El incumplimiento de una orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para proceder a su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, hasta doce sucesivas por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 6.000 euros, hasta el límite del deber legal de conservación. En todo caso, transcurrido

el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente las obras ordenadas, con cargo al obligado.-31/03/16.

D. J.M.I.E.- Requerimiento a propietario de la parcela 4 del polígono 10 de Yárnoz, Calle Santa María, 8 bajo de Yárnoz para que en el plazo de un mes:

- 1.- Retire los elementos susceptibles de caída.
- 2.- Cerque el perímetro de la edificación con malla metálica de 2 m de altura, para evitar el acercamiento de personal.
- 3.- Retire el vallado existente en la parcela 171 del polígono 4.
- 4.- De acuerdo con el artículo 195 de la LF 35/2002, durante el plazo de 1 mes establecido, los propietarios podrán proponer alternativas técnicas e instar razonadamente una prórroga.
- 5.- El incumplimiento de una orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para proceder a su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, hasta doce sucesivas por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 6.000 euros, hasta el límite del deber legal de conservación. En todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente las obras ordenadas, con cargo al obligado.
- 6.- El Ayuntamiento de Noáin cercará el ámbito del muro de contención mientras se estudian opciones para realizar su reparación.
- 7.- Dar traslado a Don José Manuel Cadenas Jano. 31/03/16.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2016, sobre MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016

Visto el Informe de Intervención sobre existencia de crédito disponible en la partida cedente y dada la facultad para aprobar modificaciones presupuestarias materializadas a través de transferencias de créditos otorgada por la Base número 11.2 de las Bases de Ejecución Presupuestarias prorrogadas para el ejercicio 2015, **HE RESUELTO:**

1-. Aprobar la siguiente transferencia de crédito sobre el presupuesto prorrogado:

De la partida:

- 0-920-51000 "Imprevistos Bolsa 1-2" por importe de 218,94 €.

a la partida:

- 0-92200-6220000 "Ascensor calle Real 62 (ejercicio 2010)" por importe de 218,94 €.

2-. Proponer al Pleno conforme al art. 25.3 del Decreto Foral 270/98 para que considere la presente modificación presupuestaria como realizada sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2016 una vez éste entre en vigor.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2016, por la que, vista la petición efectuada el día 1 de febrero de 2016, por D^a G.S., directora de la Escuela Municipal de Música "Julián Gayarre" de Noáin, solicitando disponer del espacio ubicado dentro de la carpa instala en la Plaza de los Fueros, así como del escenario montado con las plataformas y de las sillas plegables, con motivo de la realización de "Encuentro de Acordeones de Escuelas Municipales y Conservatorio de Navarra, el día sábado 14 de mayo de 2016, en horario de 10:00 a 14:00 h., en atención a las atribuciones que por ley me vienen conferidas, se resuelve acceder a lo solicitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2016, por la que, vista la petición efectuada el día 3 de febrero de 2016, por D^a A.E.E., en representación de Noaingo Gau Eskola, solicitando permiso para celebrar el I ELORTZIBAR EUSKAL ROCK, en Noáin el día 14 de mayo de 2016, entre las 15:30 y las 24:00 horas, en la carpa instalada en la Plaza de los Fueros, así como la utilización del escenario, sillas, toma de luz, y también para instalar una barra de bar para cubrir gastos, se resuelve acceder a lo solicitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2016, por la que, vista la petición efectuada el día 28 de enero de 2016, por Sor S.C.C., Superiora del "Centro de Educación Infantil 1º ciclo "San José" de Noáin", solicitando la cesión de 10 plataformas, 100 sillas y 6 mesas desde el día 23 de mayo hasta el día 11 de Junio, para poder ensayar con los niños para la fiesta de fin del curso que celebrarán el día 11 de junio de 2016, por la que se resuelve acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que si otros colectivos que componen los Patronatos, también lo solicitan, éstos tendrán prioridad para utilizarlos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2016, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

Incidencia 141: T.L.S., empadronada en C/ Real 36, 1º Izda. de Noáin. (Expte 13/2015)

Incidencia 143: E.K., empadronada en C/ Ezperun, 2 – 1º F, de Noáin. (Expte 16/2015)

M.R.M.J., y J.J.C., empadronados en C/ Prolgn. Camino de la Fuente, 7 -1º B, de Noáin. (Expte 31/2015)

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2016, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

Dª A.L.M., empadronada en C/ Real, 32-4ºI de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2016, por la que, visto que en el Boletín Oficial de Navarra nº 10 de fecha 18 de enero de 2016, se publicó la Resolución 2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regule la concesión de subvención a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, se resuelve:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra denominada **RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MEJORA DE LA MOVILIDAD VECINAL EN NOÁIN Y SUS CONCEJOS**, con una previsión de gasto salarial de personal de 61.198,81 €.

2º.- Proceder a la contratación y a través de las pruebas selectivas realizadas de un total de 6 empleados (2 oficiales de la construcción, 3 peones de la construcción y 1 peón de jardinería) con fecha de alta 16 de marzo de 2016.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 86,24 € a D. V.M.B., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del Volkswagen Passat, matrícula 4354-HCW – 3 trimestres.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2016, por la que se resuelve:

1.- Proceder a la devolución de la garantía provisional depositada por la empresa Sedena, S.L., por importe de 1.542,89 €, para participar en el contrato de asistencia para la elaboración del proyecto denominado "Programa para la

intervención social en la adolescencia y gestión del local juvenil Gaztetxe de Noáin (Valle de Elorz), mediante aval bancario de la Caixa, Registro Especial de Avaes nº 9340.03.1886284-80.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2016, sobre MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016, por la que resuelve:

1-. Aprobar la siguiente transferencia de crédito sobre el presupuesto prorrogado:

De la partida:

- 3-34100-2274000 "Aportación contrato de gestión polideportivo" por importe de 3.300€.

a la partida:

- 3-34100-8509000 "Aportación al Capital Social de la Empresa Pública de gestión deportiva" por importe de 3.300€.

2-. Proponer al Pleno conforme al art. 25.3 del Decreto Foral 270/98 para que considere la presente modificación presupuestaria como realizada sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2016 una vez éste entre en vigor.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2016 por la que se resuelve:

1º.- ABONAR la factura presentada por Raimundo González Sánchez

NOMBRE Y APELLIDOS DEL
TRABAJADOR

	SUMA	REDUCCIONES MÁXIMO 1000 €	TOTAL	A ABONAR SIN REDUCCIÓN
G.S., R.	23,98		23,98	23,98
TOTAL	23,98		23,98	23,98

REMANENTE PARA EL AÑO 2016:	1.141,92
CANTIDAD A PAGAR SIN REDUCCIÓN	23,98
NUEVO REMANENTE PARA EL AÑO 2016	1.117,94

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2016, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial Administrativo adscrito al Área de Intervención y

Tesorería Municipal, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2016, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) GESTIONADAS POR LA EMPRESA PÚBLICA MERCANTIL ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.-

Se da cuenta de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), gestionadas por la empresa pública mercantil Elortzibar Servicios Deportivos, S.L., la cual consta en el expediente.

La Comisión de Hacienda dictamina por mayoría (2 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, 1 abstención PSN/PSOE) aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorza) gestionadas por la empresa pública mercantil Elortzibar Servicios Deportivos, S.L.

Sr. Marco comunica que se pronunciará en Pleno.

Sra. Balda manifiesta que por coherencia con otras sesiones y debido a su situación laboral se va a ausentar en este punto y en el correspondiente a las modificaciones presupuestarias.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, 4 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de

Noáin (Valle de Elorza) gestionadas por la empresa pública mercantil Elortzibar Servicios Deportivos, S.L.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL A FECHA 1 DE ENERO DE 2016.-

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL A 1 DE ENERO DE 2016.-

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio A 01/01/2015	7.892	3.993	3.899
Altas 2015	630	308	322
Bajas 2015	509	270	239
Var. Error sexo: Altas	0	0	0
Bajas	0	0	0
Población municipio A 01/01/2016	8.013	4.031	3.982

2. CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS CADUCIDAD DUP.	NACIMIENTOS DEFUNCIONES	RESIDENCIA			OMISIONES	
		Otro M.	Ext.	INSC.IND.		
Altas residentes municipio	135	433	37	25		
Bajas de residentes municipio	28	427	20	21	6	7

3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.-

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios de domicilio Entre secciones	103	45	58

Visto el escrito remitido por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA de fecha 23 de marzo de 2016, en el que se procede a la comunicación de la

propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2016 resultante para ese municipio: 8010 habitantes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar el resumen numérico general municipal a fecha 1 de enero de 2016 efectuado por el Ayuntamiento en el consta 8.013 habitantes. Se localizará la diferencia de 3 habitantes que existe entre las cifras del Ayuntamiento y las del Instituto Nacional de Estadística.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CRITERIOS GENERALES QUE INFORMAN EL PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA LOS EJERCICIOS 2016-2017.-

Se comunican los criterios generales que informan el Plan de Inspección Tributaria para los ejercicios 2016-2017, que establece:

Preámbulo

INTRODUCCIÓN

Primero.

Que por parte de los servicios municipales de gestión y de inspección de los Tributos del Excelentísimo Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se hace necesario la elaboración para los ejercicios 2016 a 2017 del correspondiente Plan Municipal de Control Tributario.

El Plan Municipal de Control Tributario constituye un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de comprobación e investigación que la Administración Municipal va a realizar anualmente. El Plan detalla la cuantía y cualidad de las actuaciones de control a desarrollar y que van a permitir alcanzar los objetivos fijados en el ejercicio.

Segundo.

El mismo recoge los objetivos generales del Plan Municipal de Control Tributario han de ser fundamentalmente dos, por un lado el objetivo de justicia tributaria obedeciendo al mandato constitucional del artículo 31.1 de la Constitución.

Por otro lado el objetivo recogido en el artículo 142 de la Constitución, basado en el principio de suficiencia económica de los entes locales.

En consecuencia, se acuerda:

Primero. *Aprobar los siguientes criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2016-2017.*

1. Criterios generales de actuación.

2. Líneas de actuación específicas de comprobación e investigación del fraude tributario.

Ambos criterios y actuaciones vienen reflejadas en el expediente que figura en el Orden del Día.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar los criterios generales que informan el Plan de Inspección Tributaria para los ejercicios 2016-2017.

PUNTO 6º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2016.-

AGENDA 21 Y JARDINERÍA.-

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2015 se aprobó la lista definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación resultante de las pruebas selectivas realizadas para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto del Área de Jardinería y Agenda 21.

Que con fecha 3 de marzo de 2016 el responsable de dicha área municipal solicita la contratación para el mes de abril de 1 persona.

Por ello con fecha 11 de abril de 2016 se procede a la contratación de los siguientes aspirantes que constaban en la referida lista:

- D. I.A.G., jardinero, duración 5 meses.

B.- PRÓRROGAS DE CONTRATOS.-

No se han efectuado prórrogas de contratos en este periodo.

C.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de abril de 2016 se han producido diversas bajas laborales (enfermedad común), encontrándose en la actualidad dos empleados de baja de larga duración (Vicesecretaria y auxiliar administrativa área Intervención Municipal).

D.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

No se han producido finalizaciones de contratos en este periodo.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

AREA DE JARDINERÍA Y AGENDA 21.-

Con fecha 23 de marzo de 2016 presentó escrito D. M.B.C., encargado del Área de Jardinería y Agenda 21, entrada de fecha 31 de marzo de 2016, solicitando una comisión de servicio para incorporarse como Director Técnico de Parques, Jardines y zonas verdes del Ayuntamiento de Pamplona/Iruñea.

Dicha comisión de servicio es efectiva a partir del día 4 de abril de 2016. Procediéndose con fecha 3 de abril de 2016 a efectuar su baja en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ante esta nueva situación.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que por deferencia hacia los Corporativos que no ha estado presentes en la Comisión de Hacienda, informa que en el punto nº 6.- Información de Personal han tratado el tema de D. M.B.C., encargado del Área de Jardinería y Agenda 21, que se ha ido en Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Pamplona y solicita a Alcaldía que informe al respecto ya que lo que se trató en la última sesión plenaria no era del todo correcto.

Sr. Alcalde informa que en un principio Sr. B. iba a permanecer dos días por semana en este Ayuntamiento pero ahora surge la duda por una posible situación de ilegalidad al respecto.

La Secretaria informa que a este empleado le surgió esta posibilidad laboral en el Ayuntamiento de Pamplona pero no quería perder su vinculación con este Ayuntamiento y concretamente con su Área de Agenda 21 y Jardinería. Se marcha en Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Pamplona y por ello y a partir del día 4 de abril de 2016 no tiene ninguna relación laboral con el

Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). No obstante se quiere suscribir un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona para que nos envíen un técnico, y se ha pensado en D. M.B.C. para tal asistencia, aunque obviamente pueden remitir a otro técnico.

Sr. Marco indica que se refiere más al hecho de que en la última sesión plenaria se informó que Sr. B. iba a seguir trabajando 1-2 días, extremo que no se va a cumplir a partir del 4 de abril de 2016.

La Secretaria informa que no es posible que trabaje para el Ayuntamiento estando en situación de Comisión de Servicios.

Sr. Ilundain le responde que lo dijo él en Pleno y que era la situación propuesta hasta hace unos días. Cuando le hicieron a Sr. B. el ofrecimiento de ir al Ayuntamiento de Pamplona este empleado puso las condiciones y la principal era que no quería desvincularse de los proyectos que se estaban ejecutando en Noáin (Valle de Elorz) y que no se habían terminado y tenía que efectuar el seguimiento de los mismos. Se reunió con el Ayuntamiento de Pamplona y buscaron la fórmula para poder asesorar a Noáin (Valle de Elorz) los lunes y miércoles de cada semana. Este convenio lo va a redactar el Ayuntamiento de Pamplona y se da por sentado de que este acuerdo se ajusta a la legalidad ya que sino no se realizaría. Añade que en la actualidad este convenio de colaboración aún no está firmado entre ambos Ayuntamientos.

La Secretaria entiende que se ha explicado siempre mal este asunto. Sr. B. rompe cualquier vínculo laboral con Noáin (Valle de Elorz) al marcharse en situación de Comisión de Servicios, y este Ayuntamiento tiene un convenio con Pamplona por el que solicitamos colaborar con ellos y mandan a Sr. B., como cualquier otro técnico que pudieran enviar. Por ello no se paga expresamente a ningún empleado sino se efectuará al Ayuntamiento de Pamplona.

Sr. Marco quiere manifestar, en nombre de su grupo UPN, su más profundo agradecimiento a D. M.B.C. por los servicios prestados y por lo mucho que ha hecho por Noáin (Valle de Elorz), esperando que le vaya muy bien en su nueva etapa y que pronto vuelva a su puesto de origen de funcionario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de personal.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONSIDERAR EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2016 Y 21 DE

MARZO DE 2016, RESPECTIVAMENTE, COMO REALIZADOS SOBRE LOS CRÉDITOS INICIALES DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE 2016.-

En el punto del Orden del Día de Resoluciones de Alcaldía se ha estudiado, entre otras, las siguientes:

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2016, sobre MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016

Visto el Informe de Intervención sobre existencia de crédito disponible en la partida cedente y dada la facultad para aprobar modificaciones presupuestarias materializadas a través de transferencias de créditos otorgada por la Base número 11.2 de las Bases de Ejecución Presupuestarias prorrogadas para el ejercicio 2015, **HE RESUELTO:**

1-. Aprobar la siguiente transferencia de crédito sobre el presupuesto prorrogado:

De la partida:

- 0-920-51000 "Imprevistos Bolsa 1-2" por importe de 218,94 €.

a la partida:

- 0-92200-6220000 "Ascensor calle Real 62 (ejercicio 2010)" por importe de 218,94 €.

2-. Proponer al Pleno conforme al art. 25.3 del Decreto Foral 270/98 para que considere la presente modificación presupuestaria como realizada sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2016 una vez éste entre en vigor.

Se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) considerar este expediente de modificaciones presupuestarias aprobado Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2016.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2016, sobre MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016

Para la constitución y entrada en funcionamiento de la nueva empresa de gestión deportiva se hace imprescindible dotarle de unos fondos para la constitución de su capital social así como de una financiación a corto plazo que no provoque en su inicio tensiones de liquidez.

Visto el Informe de Intervención sobre existencia de crédito disponible en la partida cedente y dada la facultad para aprobar modificaciones presupuestarias

materializadas a través de transferencias de créditos otorgada por la Base número 11.2 de las Bases de Ejecución Presupuestarias prorrogadas para el ejercicio 2015, **HE RESUELTO:**

1-. Aprobar la siguiente transferencia de crédito sobre el presupuesto prorrogado:

De la partida:

- 3-34100-2274000 “Aportación contrato de gestión polideportivo” por importe de 3.300 €.

a la partida:

- 3-34100-8509000 “Aportación al Capital Social de la Empresa Pública de gestión deportiva” por importe de 3.300 €.

2-. Proponer al Pleno conforme al art. 25.3 del Decreto Foral 270/98 para que considere la presente modificación presupuestaria como realizada sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo de 2016 una vez éste entre en vigor.

Como en el punto anterior, Sra. Balda se excusa en esta votación.

Se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 4 votos en contra UPN) considerar este expediente de modificaciones presupuestarias aprobado Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2016.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO 2015.-

1.- Vista la memoria emitida por Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 7 de abril de 2016.

Visto el informe de Intervención Municipal de fecha 7 de abril de 2016, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Conforme a lo ordenado por Alcaldía se emite el presente informe.

Se propone una modificación presupuestaria consistente en un crédito generado por ingresos en la partida:

- 3-34100-8200000 “Préstamo a C/P Empresa Pública de gestión deportiva” por importe de 20.000€

Financiada mediante la partida de ingresos:

- 0-8200000 “Reintegro de Préstamo a C/P Empresa Pública de gestión deportiva”.

El art. 45 del Decreto Foral 270/98 establece en su apartado d como fuente de financiación válida para este tipo de modificaciones presupuestarias el reembolso de préstamos.

Las condiciones por las que se otorgará este préstamo son a corto plazo dentro del mismo ejercicio 2016, por lo que la partida de ingresos que se incorpora al presupuesto se puede considerar como fuente de financiación adecuada.

La competencia para aprobar modificaciones de crédito por generación de ingresos corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo previsto en la base 9.4 de las Bases de Ejecución para el presupuesto 2012 y el art. 33.1.d del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Esta modificación presupuestaria entrará en vigor el día de su aprobación en base al art. 33.2 del Decreto Foral 270/1998.

Se excusa Sra. Balda de esta votación.

Se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 4 votos en contra UPN) aprobar inicialmente este expediente de modificación presupuestaria del Presupuesto Prorrogado ejercicio 2015.

2.- Vista la memoria emitida por Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Visto el informe de Intervención Municipal de fecha 7 de abril de 2016, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Conforme a lo ordenado por Alcaldía se emite el presente informe.

Se propone una modificación presupuestaria consistente en un crédito generado por ingresos en la partida:

ESTADO DE GASTOS:

2-32200-6220001 "Reforma de aseos Instituto ESO" por importe de 28.366,29€.

ESTADO DE INGRESOS:

0-7550001 GN Reforma de Aseos Instituto ESO por importe de 28.366,29€.

La RESOLUCIÓN 98/2016, de 25 de febrero, del Director General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO, contempla la posibilidad de subvencionar las obras objeto de la presente modificación presupuestaria, no obstante el compromiso firme no existe actualmente. A tal efecto la memoria de alcaldía propone la no disponibilidad del crédito hasta que exista compromiso firme por parte del Departamento de Educación. Este compromiso debe ser de una financiación del 100% de la base imponible del gasto para que la modificación presupuestaria tenga validez.

La competencia para aprobar modificaciones de crédito por generación de ingresos corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo previsto en la base 9.4 de las Bases de Ejecución para el presupuesto 2012 y el art. 33.1.d del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Por lo que respecta a la cuota de IVA no subvencionable, que asciende a 5.956,92 €, se propone una transferencia de crédito de la partida de imprevistos 0-920-51000 "Imprevistos Bolsa 1-2" a la partida 2-32200-6220001 "Reforma de aseos Instituto ESO". Se acredita la existencia de crédito suficiente en la partida cedente de crédito y se retiene el mismo hasta la formalización de la modificación presupuestaria.

Se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar inicialmente este expediente de modificación presupuestaria del Presupuesto Prorrogado ejercicio 2015.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y ZULUETA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 6.2 DE ZULUETA, PROMOVIDO POR INAMAY ENTERPRISE S.L.-

PROPUESTA, APROBACIÓN DEFINITIVA, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y ZULUETA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 6.2 DE ZULUETA, PROMOVIDO POR INAMAY ENTERPRISE S.L.

Visto el expediente de Modificación puntual de Determinaciones de Ordenación Pormenorizada del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) y Zulueta en la Unidad de Ejecución U.E. 6.2 de Zulueta, promovido por Inamay Enterprise S.L., aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2015 (BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 230 de 17 de noviembre de 2015),

El expediente ha sido sometido a información pública sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones al mismo,
Considerando que el Texto Refundido presentado por el promotor en contestación al requerimiento de los Servicios de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona ha sido informado favorablemente con fecha 23 de marzo de 2016,

Visto los informes favorable técnicos y jurídico de fecha 1 de abril de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor):

1º.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido Modificación puntual de Determinaciones de Ordenación Pormenorizada del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) y Zulueta en la Unidad de Ejecución U.E. 6.2 de Zulueta, promovido por Inamay Enterprise

2º.- Notificar el presente acuerdo al promotor y a los interesados, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Departamento de Fomento y

Vivienda del Gobierno de Navarra junto con una copia del Documento refundido aprobado y de los informes emitidos.

3º.- Ordenar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la publicación del presente acuerdo y de la normativa.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA MONETARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 6.2 DEL ÁREA 6 DE ZULUETA, PROMOVIDO POR INAMAY ENTERPRISE S.L.-

PROPUESTA, APROBACIÓN DEFINITIVA, MODIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA MONETARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 6.2 DEL ÁREA 6 DE ZULUETA, PROMOVIDO POR INAMAY ENTERPRISE S.L.

Visto el expediente de modificación del Convenio urbanístico para la monetarización del aprovechamiento municipal de la Unidad de Ejecución U.E. 6.2 del Área 6 de Zulueta, promovido por Inamay Enterprise S.L.. aprobado inicialmente por Resolución de fecha 19 de octubre de 2015 y publicado en el BON nº 219 de 4 de noviembre de 2015.

Considerando que el expediente ha sido sometido a información pública sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones al mismo,

Visto los informes favorable técnicos y jurídico de fecha 1 de abril de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (12 votos a favor):

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del Convenio urbanístico para la monetarización del aprovechamiento municipal de la Unidad de Ejecución U.E. 6.2 del Área 6 de Zulueta, promovido por Inamay Enterprise S.L.

2º.- Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y ss. de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo al promotor y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

6º.- Una vez aprobado firmarlo entre las partes.

Aprobándose asimismo el texto del convenio y autorizando al Sr. Alcalde para su firma. Convenio que figura en el Orden del Día.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3-334 DEL ÁREA 3 DE ZULUETA, PROMOVIDO POR D. L.M.R.G.-

PROPUESTA, APROBACIÓN INICIAL, PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3-334 DEL AREA 3 DE ZULUETA, PROMOVIDO POR L.M.R.G.-

Visto el expediente – Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. 3-334 del Área 3 de Zulueta, promovido por L.M.R.G.

Considerando que el Texto Refundido presentado por el promotor en contestación al requerimiento de los Servicios de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona ha sido informado favorablemente con fecha 31 de marzo de 2016,

Visto el informe de los Servicios jurídicos y técnicos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 1 de abril de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor):

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. 3-334 del Área 3 de Zulueta, promovido por L.M.R.G.

2º.- Someter el expediente a información pública durante un plazo de 20 días a contar del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3º.- Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos oportunos, dando traslado del mismo a quienes puedan ostentar la condición de interesados al amparo de la legislación vigente.

4º.- Previamente al inicio de las obras, se depositará fianza para garantizar la correcta ejecución de las mismas por el 30 % del presupuesto del proyecto: 6.981,50 € que será devuelta con la recepción definitiva de la urbanización.

PUNTO 12º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA - CESIÓN DEL 10% DE APROVECHAMIENTO, UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.10A DE ZULUETA, PROMOVIDO POR D. J.F.M.J., SEGREGACIÓN DE PARCELA U.E. 3.10B.-

PROPUESTA, APROBACION DEFINITIVA, PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA - CESIÓN DEL 10% DE APROVECHAMIENTO, UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.10A DE ZULUETA, PROMOVIDO POR D. J.F.M.J., SEGREGACIÓN DE PARCELA U.E. 3.10B

Visto el Proyecto de Reparcelación voluntaria - Cesión del 10 % de aprovechamiento, Unidad de Ejecución U.E. 3.10A de Zulueta, promovido por D. José Fernando Morán Juez, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 19 de enero de 2016 y publicada en el BON nº 21 de 2 de febrero de 2016 y BOE nº 55 de 4 de marzo de 2016 y BON nº 46 de 8 de marzo de 2016.

Considerando que el expediente ha sido sometido a información pública sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones al mismo,

Habiéndose realizado por parte del promotor efectivo el pago del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento con fecha 28 de enero de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor):

1º.- Aprobar definitivamente Proyecto de Reparcelación voluntaria - Cesión del 10 % de aprovechamiento, Unidad de Ejecución U.E. 3.10A de Zulueta, promovido por D. J.F.M.J.

2º.- Ordenar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la publicación del presente acuerdo

3º.- Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente y área de Catastro del Ayuntamiento.

PUNTO 13º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE LA PARCELA

476 DEL POLÍGONO 1 DE NOAIN, PROMOVIDO POR NEUMÁTICOS BIDASOA S.L.-

PROPUESTA, APROBACION DEFINITIVA, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE LA PARCELA 476 DEL POLIGONO 1 DE NOAIN, PROMOVIDO POR NEUMÁTICOS BIDASOA S.L.

Visto el expediente de Modificación puntual de Determinaciones de Ordenación Pormenorizada del Plan General Municipal de Noáin (Valle de Elorz) de la parcela 476 del Polígono 1 de Noáin, promovido por Neumáticos Bidasoa S.L., aprobado inicialmente por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de fecha 3 de noviembre de 2015 (Boletín Oficial de Navarra, nº 230 de 17 de noviembre de 2015).

Se ha sometido expediente ha información pública sin que durante el periodo correspondiente se hayan presentado alegaciones.

Considerando que el Texto Refundido presentado por el promotor en contestación al requerimiento de los Servicios de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona ha sido informado favorablemente con fecha 31 de marzo de 2016,

Visto los informes favorable técnicos y jurídico de fecha 1 de abril de 2016 y 5 de abril de 2015.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor):

1º.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido de Modificación puntual de Determinaciones de Ordenación Pormenorizada del Plan General Municipal de Noáin (Valle de Elorz) de la parcela 476 del Polígono 1 de Noáin, promovido por Neumáticos Bidasoa S.L.,

2º.- Publicar el correspondiente anuncio, junto con la normativa urbanística en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar el presente acuerdo al promotor y remitir una copia del documento junto con los informes emitidos al Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra a efectos de lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

PUNTO 14º.- VARIOS.-

ZULUETA. - Orden de Ejecución UE-3.5

El plazo fijado en la Resolución de Alcaldía finalizaba el 17 de marzo de 2016.

Desde los servicios técnicos municipales se está en contacto con la administradora concursal que indica que:

La situación de la promotora PROMOCIONES VALLE DE ELORZ SL es la de estar en curso de un procedimiento concursal de ejecución separada lo que significa que la finalización del mismo se instada por la empresa acreedora PIRINEOS INVESTMENT CON CIF B193.723/ NO184363J.

A su vez también se está en contacto con el despacho de ARROQUIA ABOGADOS siendo la asesoría jurídica de la empresa acreedora.

Por otro lado se está pendiente de que le asesoría jurídica de la entidad financiera avalista determine la posibilidad de ejecución del aval existente a favor del Ayuntamiento de Noain, habiéndose adelantado por la misma que parece ser de difícil ejecución.

De cualquier manera, una vez finalizado el plazo para la orden de ejecución, se ha procedido por parte de los Servicios Múltiples a colocar el vallado de seguridad necesario, por entender que era prioritaria y urgente esta actuación.

Estos trabajos realizados así como los que se vayan a realizar de retirada de materiales y limpieza se van a cuantificar de manera que en el momento que haya constancia de su cuantía para proceder a notificarse tanto a la administradora concursal como a la empresa acreedora para que se tenga en cuenta la carga pendiente de abonar al Ayuntamiento.

La Secretaria comenta la posibilidad de abrir expediente sancionador ya que ha transcurrido el plazo de la orden de ejecución, remitiéndole a la administradora concursal y a la empresa Pirineos Investment.

Se va a proceder a solicitar la ejecución del aval por parte del Ayuntamiento al CaixaBank - Entidad Financiera, con carta de requerimiento de ejecución del aval, firmada por la persona competente, en nombre del Ayuntamiento, reflejando el importe por el que se ejecuta el aval, identificando el aval que ejecuta con su número de REA y fecha de emisión y manifestando que la empresa avalada (a la que se debe identificar también) ha incumplido sus obligaciones garantizadas por dicho aval.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

ORDEN DE EJECUCIÓN – ORIZ

Se ve que se han contestado con fecha 15 de marzo de 2016 por parte de los promotores, Arturo e Ignacio Ferrer Zavala, que se van a hacer cargo de la retirada de elementos y vallado tal como refleja la orden de ejecución.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

DESLIZAMIENTO LADERA DE SAN JUAN.-

SE HAN INTERPUESTO DOS RECURSOS AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA:

R.A. número 16-00674 interpuesto por Dña M.– A.M.R. y Don J.A.B. contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 27 de enero de 2015, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la propia alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, sobre orden de ejecución de obras para contención de deslizamiento de ladera entre parcelas.

R.A. número 16-00834 interpuesto por D. J.E.E., D. J.A.M.C., D. J.A.G.S., Dña. A.D.D.C.E., D. R.E.E., D. J.M.S.C., D. F.J.R.D. y D. P.J.F.L. contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 27 de enero de 2015, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la propia alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, sobre orden de ejecución de obras para contención de deslizamiento de ladera entre parcelas.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Se ha preparado los informes y la documentación de los expedientes administrativos para remitir al Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo indicado.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

ISN

Explicación de la situación del expediente de ISN en lo que afecta al trámite con Gobierno de Navarra tras el archivo del expediente sancionador.

Reunión mantenida con ISN, Concejal de Urbanismo Lorenzo Irisarri, Carlos Zapata, gerente Ayuntamiento y arquitecto municipal con fecha 23 de abril de 2016.

Reunión con Pedro Zuazo, Medio Ambiente-Gobierno de Navarra,

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

RESOLUCIÓN 98/2016, de 25 de febrero, del Director General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO.

El Ayuntamiento de Noain está estudiando acogerse a la convocatoria de Subvención para la ejecución de la obra "REFORMA ASEOS INSTITUTO IESO ELORTZIBAR DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)". Finalización del plazo de solicitudes 15 de abril de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 15º.- MOCIONES VARIAS.-

1.- INICIATIVA CIUDADANA IRUÑEA CIUDAD DE ACOGIDA, remite escrito informando que ante la gravedad de la situación que se está viviendo en las fronteras europeas y las decisiones que está tomando los Estados de la Unión europea, envían una Declaración con la petición de su aprobación por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Entienden que, en estos momentos, tanto la ciudadanía, como las instituciones, deben implicarse en denunciar estos hechos y presionar para que se dé una solución justa a la situación.

DECLARACIÓN:

Este Ayuntamiento exige a la Comisión europea, a los Estados europeos y concretamente al Estado español:

- El envío INMEDIATO DE AYUDA HUMANITARIA A IDOMENI, a fin de cubrir las necesidades de todas las personas allí atrapadas por el cierre de la frontera entre Grecia y Macedonia.
- La INMEDIATA APERTURA DE TODAS LAS FRONTERAS INTERNAS DE LA UNIÓN EUROPEA, comenzando por la FRONTERA DE IDOMENI, dada la crisis humanitaria que está causando su cierre.
- El establecimiento de VÍAS SEGURAS DE ACCESO a Europa, para todas las personas que están intentando llegar a ella, y la NO EXPULSIÓN de las personas que han llegado por “vías inseguras”.
- EL TRASLADO INMEDIATO A NAVARRA de, al menos, las 300 personas que del “cupo europeo” le corresponden y su acogida por el Gobierno de Navarra.
- EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD INTERNACIONAL EN MATERIA DE ASILO, haciendo una lectura amplia y generosa de la misma y no restrictiva y de incumplimiento, como la que hoy en día practican los Estados europeos.
- La MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MIGRACIÓN, DEROGANDO LA LEY DE EXTRANJERÍA y apostando por políticas basadas en la acogida y la defensa de los derechos humanos y no en el castigo y la expulsión, como las actuales.
- Garantizar el DERECHO A LIBRE CIRCULACIÓN de las personas, tal y como figura en el artículo 13º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- NO APROBAR EL PRINCIPIO DE ACUERDO ENTRE LA UE Y TURQUÍA en el marco de la Cumbre Extraordinaria sobre los refugiados.

NOTA: En el caso de que se haya aprobado el acuerdo UE-Turquía antes de la aprobación de esta Declaración, el último punto se sustituiría por el siguiente:

“DEROGAR EL ACUERDO ENTRE LA UE Y TURQUÍA en el marco de la Cumbre Extraordinaria sobre los refugiados”

Iruñea, marzo de 2016

Iruñea Harrera-Herria ekimen herritarra
iniciativa ciudadana Iruñea Ciudad De Acogida

Sr. Ilundain considera que es un escrito y no una moción.

Sr. Marco considera que si un grupo político la hace suya se puede presentar como moción.

Sr. Alcalde suscribe el escrito presentado por Iniciativa Ciudadana Iruñea Ciudad de Acogida, pasando a continuación a leer la misma.

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que este escrito es curioso, mezcla peticiones loables con otras con cierta demagogía y algunas irrealizables, por lo que su grupo no va a votar parcialmente a cada tema planteado y se van a abstener en el conjunto del escrito.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, supone que este escrito también irá dirigido al Gobierno de Navarra y otras instituciones y no solo a los Ayuntamientos, ya que él particularmente al tema que da mayor importancia es a derogar el acuerdo entre la UE y Turquía y pide que se haga extensible al Gobierno de Navarra y del Estado.

Pasada la moción a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) aprobar la moción presentada por Iniciativa Ciudadana Iruñea Ciudad de Acogida.

2.- D. NICOLÁS JOSÉ SUBIRÁN GONZÁLEZ, en nombre del Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra, remite la siguiente moción:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

El grupo municipal de Izquierda-Ezkerra en el Ayuntamiento de, al amparo de lo

establecido en el reglamento, presenta para su debate y votación en sesión de Pleno la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos momentos, el profesorado de la enseñanza pública en Navarra carece de Convenio Colectivo. No existe acuerdo alguno una vez concluida, en 2011, la vigencia del Pacto para la mejora de la calidad de la enseñanza pública en Navarra 2007-2011, firmado por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y representantes de los sindicatos de la enseñanza pública CCOO, STEE-EILAS, CSIF, AFAPNA, y UGT.

Si bien es cierto que el citado acuerdo tuvo dificultades en su aplicación requiriendo la negociación en junio de 2008 de un “Acuerdo de Desarrollo” para regular su calendario de implantación, mantenía y consolidaba las condiciones del acuerdo de mayo de 2001 respecto a las mejoras obtenidas para los centros escolares y para el profesorado.

Entre los años 2007-2009 se desarrollaron parte de las medidas incluidas en el citado Pacto, pero éstas no fueron nunca incorporadas a la normativa de organización de los centros (Reglamento Orgánico) ni a la normativa de regulación de las plantillas (Decreto Foral de Jornada y Horario del Profesorado).

Esta ausencia de reglamentación, unida a los drásticos recortes producidos en la enseñanza pública desde el año 2010, ha generado desajustes muy importantes en el funcionamiento de los centros y modificaciones que han empeorado las condiciones de trabajo del profesorado.

Estos acuerdos producidos desde el año 2011 habían supuesto mejoras cuantitativas y cualitativas en los recursos educativos públicos, partiendo del reconocimiento del profesorado como el elemento central de la tarea educativa, en torno a quien giraban las medidas para mejorar la calidad de la enseñanza con el objetivo de conseguir una mayor eficiencia del proceso de enseñanza y aprendizaje.

El Departamento de Educación, lleva ya cinco años funcionando en un marco con normativa insuficiente y deficiente, que sin duda está influyendo negativamente en la estabilidad y desarrollo del Sistema Público de Enseñanza navarro.

Por todo ello este Grupo Municipal propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de Navarra a iniciar y temporalizar, con urgencia, un proceso de negociación en la Mesa Sectorial de educación para conseguir un nuevo Acuerdo para la mejora de la calidad del Sistema Educativo Público en Navarra, que permita afrontar con éxito los nuevos retos que la sociedad está planteando hoy en día a la educación, así como la recuperación de las condiciones perdidas por los centros y por el profesorado de la enseñanza pública.

2. Instar al Gobierno de Navarra a que elabore un Plan de construcción, renovación y ampliación de centros escolares públicos, con el fin de abordar las obras de nuevos centros con arreglos o ampliaciones en todos los barrios, pueblos o ciudades en los que las instalaciones escolares públicas sean insuficientes o deficientes para dar respuesta las necesidades de escolarización de su entorno.

3. Instar al Gobierno de Navarra a la reversión de las medidas temporales en el Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que se han aplicado en la Comunidad Foral de Navarra: Disminución de las ratios, y sustituciones por bajas y permisos, disminución de carga lectiva del profesorado.

En _____, a de marzo de 2016

Ante la ausencia de Sr. Subirán, del grupo IE, la Secretaria Municipal procede a la lectura de la moción presentada.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que en esta moción se mezclan varias cosas y no están de acuerdo en ciertos parámetros de dicha moción. Dice la misma que el profesorado de enseñanza pública carece de Convenio Colectivo y le parece de recibo que se vuelva a firmar un Convenio Colectivo. Echan en falta que el último Convenio fue de 2007-2011 y ven que se ha producido la exclusión de ciertos sindicatos que también debieran estar representados. Lo que desarrolla la moción más que el Convenio Colectivo es la calidad de la enseñanza en Navarra. Esta calidad es la que hay y considera que es muy buena y que se está trabajando para que mejore todavía más. Por todo ello considera que esta moción está muy fuera de lugar porque mezcla el Convenio Colectivo del profesorado con la calidad de la enseñanza y por último pide instar al Gobierno de Navarra para que mejore la calidad.

Reitera que la enseñanza es buena y mejorará con la contratación de personal ya que considera que estamos faltos de profesorado y no ven en esta moción que pidan que se firme un Convenio Colectivo para el profesorado que garantice su futuro sino que lo mezclan con la calidad de la enseñanza. Por

todo ello y como no están de acuerdo de cómo está redactada la moción van a votar en contra de la misma.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, señala que al margen de que la moción esté bien o mal redactada, lo que defiende y cree primordial el Grupo Socialista es la creación de una Mesa de Trabajo donde se reúnan y comiencen a dialogar todas las fuerzas que componen la Educación y se firmen Convenios, que es lo que desde su grupo se ha propuesto desde que comenzó la legislatura.

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN, considera que la propuesta de Sr. Martínez de Lizarrondo sería constitutiva de otra moción. Siente que el compañero de IE no esté presente para defender la misma como debería. Añade que desde su parte consideran que hay cosas que no están completas en la misma, que no engloba a todas las fuerzas políticas ni sindicales, por lo que consideran que está poco redondeada o resulte ambigua. Por todo ello él personalmente se abstendrá en la votación.

Sr. Marco, en nombre de UPN, considera que es una moción muy sencilla, clara y concisa, abierta a muchas incorporaciones de temáticas. Está oyendo que hay varios sindicatos excluidos y quisiera saber si fuese así o se autoexcluyeron, considerando más correcto el segundo posicionamiento. El caso que les parece un punto de partida bueno para empezar a trabajar aunque se pueda matizar y por ello van a votar a favor de la misma.

Sr. Irisarri pregunta a Sr. Marco si está conforme con las contradicciones que se plantean en esta moción.

Sr. Marco le responde que estos posibles defectos ya se irán subsanando.

Sr. Alcalde está de acuerdo al 100% con la propuesta del Sr. Martínez de Lizarrondo en el sentido que la comunidad educativa que se ponga de acuerdo y que se estamos hablando de Convenios de 2007 y lo que le hace falta a la educación y la sanidad es dotarlas de personal que se ha comprobado que es insuficiente y ha repercutido en una pérdida de calidad de los servicios prestados estos últimos años. Como bien indica Sr. Irisarri faltan representantes de varios sindicatos.

Sr. Martínez de Lizarrondo añade que en el punto 1º de la moción se propone instar al Gobierno de Navarra a iniciar y temporalizar con urgencia un proceso de negociación en la Mesa Sectorial de educación, por lo que queda recogida su propuesta en la misma.

Sr. Irisarri está de acuerdo con lo que dice Sr. Martínez de Lizarrondo de hacer un convenio, aunque entiende que vamos muy tarde ya que el último se firmó en 2011, las condiciones de educación reitera que tenemos un nivel muy bueno y se va progresando en la buena dirección, por lo que entiende que no se deben mezclar ambos conceptos: Convenio colectivo y nivel de la educación en Navarra. Ha cambiado muchísimo el pasado Gobierno de Navarra al actual y se están haciendo cosas muy correctas.

Sr. Martínez de Lizarrondo le pregunta que ha cambiado si aún no se han sentado a hablar.

Sr. Marco añade que ha cambiado en que antes se sentaban y ahora no.

Pasada a votación la moción por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN, PSN/PSN, 4 votos en contra EH-BILDU y Sr. Alcalde-QUEREMOS NOAIN y 2 abstenciones QUEREMOS NOAIN) aprobar la moción presentada por el grupo municipal Izquierda-Ezkerra en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

3.- D. SEBASTIAN MARCO ZARATIEGUI, miembro del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) del ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz, de acuerdo con la Ley Foral de la Administración Local de Navarra presenta para su aprobación al Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN para su debate y votación en la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocido el incremento espectacular de alumnos/as que durante los últimos años han tenido los centros educativos de la localidad. Tanto el colegio público de Educación Infantil y Primaria "San Miguel" como el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Elortzibar" donde cursan Enseñanza Secundaria Obligatoria los alumnos, además de los de Noáin - Valle de Elorz (Imarcoain, Torres de Elorz, Yarnoz, Guerendiain, Zulueta, Zabalegui, Elorz, Otano), los de Beriain, Monreal, Izco, Salinas de Ibargoiti, Unciti, Zabalceta, Campanas, Tiebas, Biurrun y Cendea de Galar (Salinas de Pamplona, Subiza, Olaz, Arlegui, Esquiroz, Cordovilla).

En los últimos años el centro de infantil y primaria "San Miguel" afrontó tres ampliaciones para cubrir las necesidades educativas en dicho ciclo.

En el caso concreto del I.E.S.O. "Elortzibar" también se hicieron adecuaciones (conversión de las terrazas del edificio en aulas, conversión del antiguo comedor también en aulas, conversión de la mitad del porche de la entrada de

alumnos en salón de actos, etc...), pero dada la matriculación que proviene de los centros de Infantil y Primaria y que debe asumir este Instituto, se evidencia que en los próximos cursos no dispondrá de espacios suficientes para desarrollar la educación pública de calidad que se ha venido dispensando dado que los actuales espacios destinados a aulas, desdobles, Biblioteca, música, informática, laboratorios, sala profesores, despachos, servicios, etc, no serán suficientes para cubrir las necesidades educativas.

La posibilidad de afrontar las necesidades educativas próximas con una ampliación del Instituto no es una posibilidad dado las limitaciones de espacios que se dan en el recinto donde en la actualidad está ubicado y resultando ser más un "parche" que una solución definitiva.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Noáin —Valle de Elorz considera que ante el incremento del alumnado en las distintas etapas educativas impartidas en los centros ubicados en la localidad, debe manifestar y solicitar lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria que siga acogiendo a los alumnos de los diferentes Modelos Lingüísticos procedentes de los centros de Educación Infantil y Primaria de Noain - Valle de Elorz, Beriain y Monreal así como a los del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Elortzibar" donde cursan Enseñanza Secundaria Obligatoria los alumnos, además de Noáin - Valle de Elorz (Imarcoain, Torres de Elorz, Yarnoz, Guerendiain, Zulueta, Zabalegui, Elorz, Otano), los de Beriain, Monreal, Izco, Salinas de Ibargoiti, I.Inciti, Zabalceta, Campanas, Tiebas, Biurrun y Cendea de Galar (Salinas de Pamplona, Subiza, Olaz-Subiza, Arlegui, Esquíroz, Cordovilla y Esparza de Galar).

2. El Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz se reafirma en su compromiso de seguir apoyando y respaldando la educación pública de la localidad y, para conseguir el fin perseguido, se compromete a poner a disposición del Departamento de Educación la parcela adecuada donde se lleve a cabo la construcción del nuevo centro Ce secundaria.

3. Remitir el presente Acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y a los centros públicos de enseñanza sites en Noáin - Valle de Elorz (Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Miguel" e Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Elortzibar"), a los centros de Educación Infantil y Primaria de Beriain y Monreal, a las APYMAS de los centros mencionados y a los medios de comunicación para su difusión.

En Noáin, a 6 de abril de 2016.

Sr. Marco, en nombre de UPN, procede en primer lugar a efectuar la lectura de la moción presentada.

Siendo las 20 horas de la tarde se persona en la reunión Sr. Subirán.

Toma la palabra Sra. Antolín, en nombre de EH-BILDU, para manifestar que le resulta curioso que justo ahora que UPN no está en el gobierno ven la necesidad de un nuevo instituto en nuestro municipio, cuando ya conocemos esta carencia desde hace años y hasta ahora no lo habían pedido. Saben perfectamente de las necesidades y el Ayuntamiento está actuando en referencia a este tema. Han acudido al Departamento de Educación, ayer se habló en el Consejo Escolar que este Ayuntamiento está dispuesto a ceder un terreno para este fin y el Departamento de Educación está estudiando el tema y le parece que presentar la moción en este momento es de poca vergüenza porque esta necesidad viene originada desde hace mucho tiempo y ahora casualmente cuando UPN no está en el gobierno se pide un nuevo instituto. Reitera que ya se está actuando en este tema. UPN, en el Gobierno de Navarra, y durante años ha gastado muchísimos recursos económicos en infraestructuras imposibles de sostener y no se ha dedicado a mantener los colegios públicos de toda Navarra, que se encuentran en unas condiciones pésimas y prácticamente en situación de abandono, entre ellos, nuestro Instituto. Se han hecho acciones concretas y se siguen “parcheando” ciertas carencias para mejorar las condiciones deficientes del alumnado. Como el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) está actuando en este tema manifiesta que están en contra de esta moción, siendo conscientes de las necesidades de un nuevo instituto y por dicha razón ya han mantenidas conversaciones con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Sr. Marco, en nombre de UPN, quiere contestar por alusiones. Las manifestaciones de Sr. Antolín demuestran un desconocimiento llamativo y clamoroso de la situación. En el Instituto, él está representado en el Consejo Escolar como personal no docente, en la reunión de ayer a la que acudió Sra. Antolín se informó que no hace falta nuevas aulas hasta el curso 2017-2018. En el próximo curso 2016-2017 se va a acoger sin problema al alumnado procedente de educación primaria. En Noáin (Valle de Elorz), cuando ha hecho falta acometer la adecuación de los inmuebles para absorber el incremento de alumnado por aumento de población se han hecho 3 ampliaciones en 10 años. Respecto a que el Instituto está deficiente, él lleva trabajando allí desde 1999 y enumera las diversas reformas que se han efectuado en dicho inmueble, siendo la última y más reciente el cambio de la cubierta valorada en 130.000 euros. Añade que estas reformas están pagadas mayormente con recursos propios del Ayuntamiento por lo que pueden examinar los expedientes personalmente. Por ello reitera que en el Instituto se ha funcionado

perfectamente, es cierto que se han exigido mejoras y se han ido ejecutando con urgencia, etc. Asimismo como usuario del mismo porque sus 2 hijos van al mismo considera que el nivel de enseñanza en el Instituto es de calidad muy alta. Por ello entiende que el planteamiento de Sra. Antolín de hacer un instituto hace 3 años sin alumnos no tiene sentido ya que el instituto a la fecha de hoy acoge a todo su alumnado sin problemas y que la necesidad surge para el curso 2017-2018 ya que para el curso próximo reitera que no será aun necesario. El incremento brusco de población origina que sea a partir de 2017-2018 cuando sea necesario un nuevo instituto, con los alumnos que cursan actualmente 5º de Primaria. Por ello el momento de comenzar a hacer un instituto es este.

Sra. Antolín le responde que no están en contra de la calidad de enseñanza del Instituto sino de la situación del edificio. Añade que el momento de haber solicitado la construcción de este nuevo instituto hubiera sido hace 2 años.

Sr. Marco reitera que hace 2 años no hacía falta y quizás se debiera haber pedido hacer 1 año como máxima antelación.

Sra. Antolín no está de acuerdo con esta manifestación ya que se era conocedores del alumnado de primaria y se conocía el problema y reitera por ello que se debía haber comenzado a hablar hace 2 años.

Sr. Marco le responde que el año pasado finalizó la última ampliación del colegio de infantil y primaria "San Miguel" de Noáin, y el momento para empezar a construir un nuevo instituto es ahora, y no entiende que el actual equipo de gobierno no apoye esta moción aunque vayamos un poco ajustados de tiempo de ejecución del mismo. No obstante ya seguirán hablando e insistiendo en esta línea.

Sra. Antolín considera que estas manifestaciones son demagogia.

Sr. Irisarri pregunta a Sr. Marco sobre un punto concreto de la moción que indica:

- El Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria que siga acogiendo a los alumnos de los diferentes Modelos Lingüísticos procedentes de los centros de Educación Infantil y Primaria de Noain - Valle de Elorz, ..

Preguntando sobre el número de alumnos que cursan en el Instituto Elortzibar en euskera.

Sr. Marco le responde que los modelos lingüísticos del Instituto son el A y el G.

Sr. Irisarri informa que el modelo en euskera es el modelo D como el que se estudia en el Instituto Iturrama y los alumnos de Noáin tienen que ir allí para continuar sus estudios.

Sr. Marco indica que modelo D no existe en el Instituto Elortzibar. Del modelo G hay un 25% del total del alumnado.

Sr. Irisarri añade que si se incluyeran a todos los alumnos de Noáin que cursan el modelo D haría falta el doble de instalaciones, por lo que no es cierto que no sea necesario un nuevo instituto hasta dentro de dos cursos.

Sr. Erro le responde que pidan al Departamento de Educación la ampliación de las instalaciones.

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que se tiene que ser conscientes no sólo de nuestras necesidades sino de las necesidades de nuestro entorno, de la realidad de la educación en Navarra y del momento económico. La realidad es que durante todos estos años no solo es cierto que ha habido deficiencias sino que hay colegios que tienen sus aulas en "containers". No solo hay que tener en cuenta las previsiones del número de alumnos en los próximos años y las necesidades de los mismos y lo que se va a hacer con el edificio que se va a dejar cerrado. Añade que no le gusta la política de hacer infraestructuras que no se van a llenar mientras otros tienen unas condiciones tan deficientes. Su grupo cree que los recursos tienen que ser optimizados para todos. Los impuestos de Navarra son impuestos que pagamos todos y deben revertir para todos. En ciertas cosas no basta con mirar nuestras necesidades, que son muy importantes, pero igual si nos damos cuenta de las condiciones de nuestro entorno, veremos que no está tan mal o incluso que nuestras condiciones son buenas. Por ejemplo Beriáin lleva 6 años reclamando al Departamento de Educación la construcción de un colegio y van a ir esta semana o la que viene a hacerles una visita.

Sr. Marco informa del aumento numérico de alumnado en el Instituto. En el año 1999 se partía de 204 alumnos. En la actualidad hay 324 alumnos y sin haber sufrido aun el incremento poblacional que se registró en el municipio y que están actualmente cursando 5º de Primaria. En este curso entran 42 alumnos en el Instituto procedentes de nuestro municipio, mientras que en el curso 2017-2018 el incremento previsto es superior al 40%, con 3-4 líneas frente a los 2 actuales. En cuanto al uso que se le dé al antiguo Instituto lo deberá determinar el Departamento de Educación ya que es de su competencia el uso de estas instalaciones. Respecto a los "containers" esta Corporación está aquí para defender los intereses de los vecinos del municipio de Noáin (Valle de

Elorz) y si otros de nuestro entorno están en estas pésimas condiciones lo siente mucho pero no es algo de nuestra competencia y algo que podamos remediar. A día de hoy y a lo largo de todos estos años las Corporaciones se han preocupado de que se hayan ejecutado las ampliaciones necesarias para poder acoger al alumnado de educación infantil y primaria y ahora tenemos la necesidad de construir un nuevo instituto ya que va a ser insuficiente el actual en un plazo de dos años y en eso empiezan a trabajar. La moción es muy sencilla, ofertar por nuestra parte la cesión de un terreno para ejecutar el proyecto y solicitar al Gobierno de Navarra que se construya en nuestro municipio. Hay otras soluciones como traslados masivos a Pamplona pero así Noaín (Valle de Elorz) comenzaría a perder servicios y si el Departamento de Educación determinó en su día que Noaín debía tener Educación Secundaria Obligatoria debemos seguir trabajando en esa línea para mantenerlo. Bastante infraestructura soporta nuestro municipio que dan beneficio al resto de la población: aeropuerto, terminal mercancías, autopista, etc., para que encima perdamos servicios. Por todo ello no entiende porque no pueden apoyar todos una moción para que se construya un nuevo instituto en nuestro municipio.

Sra. Antolín reitera que ya están trabajando sobre este tema con Gobierno de Navarra.

Sr. Marco le responde que si no aporta esta información no la conocen y ese es el motivo de presentar esta moción.

Sra. Antolín indica que Sr. Marco es conocedor de estas actuaciones ya que trabaja en dicho centro escolar.

Sr. Erro, en base a las actuaciones emprendidas por el Ayuntamiento, entiende que debieran votar todos a favor de la moción.

Sr. Alcalde le responde que ellos están trabajando por otra vía, y habrá que arrancar al Gobierno de Navarra un compromiso al respecto.

Sra. Antolín explica las reuniones mantenidas y las medidas a adoptar para poder conseguir este objetivo. Por ello y siendo conscientes de las necesidades y de las actuaciones emprendidas van a votar en contra de la moción presentada.

Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo con la necesidad de construir un nuevo instituto, pero que está pendiente de una nueva reunión con el Departamento de Educación donde se estudie y se puedan adoptar posibles acuerdos o compromisos y están a la espera de ello. No obstante la situación de Navarra es la que es y la debemos tener en cuenta. Como bien ha dicho Sra. Antolín si se hubieran dedicado esfuerzos en el pasado a estos centros y

no ha otras infraestructuras podríamos haber tenido muchas más y mejores instalaciones escolares, más personal en el hospitales, centro de salud, y no haber empleado todo en el “cemento”.

Sr. Marco le sugiere a Sr. Alcalde que se argumente en la solicitud ante el Departamento de Educación que somos un municipio que prácticamente se ha duplicado la población y el Ayuntamiento soporta muchas infraestructuras.

Sr. Alcalde está de acuerdo e indica que este incremento poblacional se ha visto en el alumnado de la escuela infantil de primer ciclo (0 a 3 años) de Noáin y en los consiguientes cursos de educación infantil y primaria, pero primero debemos ver el compromiso que asume el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra antes de adoptar otras medidas y ese es su planteamiento.

Sr. Marco pregunta sobre que línea de trabajo se está siguiendo, si se ha solicitado la construcción de un edificio nuevo o que otras alternativas.

Sr. Alcalde le responde que el planteamiento es construir un instituto nuevo con cesión por parte del Ayuntamiento del terreno necesario.

Sr. Marco entiende entonces que podrían apoyar dicha moción.

Pasada la moción a votación, se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN, PSN/PSN y 7 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E) no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal UPN en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Jiménez pregunta sobre la situación del bar del polideportivo de Noáin y como va a quedar con la creación de la empresa pública.

Sr. Pérez le responde que seguirán los actuales arrendatarios hasta que termine el contrato de gestión por la empresa Gesport Gestión Deportiva, S.L. y asuma este servicio la empresa pública. Luego determinará el arrendamiento o gestión dicha empresa pública.

Sr. Alcalde informa que estamos pendientes de determinar como se va a contratar al gerente de la empresa pública, y después de la exposición de la creación de la empresa vence el 11-12 de abril, se procederá al nombramiento del gerente y se sacará el bar a concurso de forma clara y transparente aunque

no con las premisas existentes en la Administración para todos los vecinos interesados.

Asimismo propone que el día 19 de abril de 2016, MARTES, a las 19 horas, se convocará una Comisión de Estudio de la Empresa Pública.

Estando los miembros de dicha Comisión presentes se acuerda aprobar el día y hora de celebración de dicha reunión.

Sr. Alcalde pide disculpas por las manifestaciones vertidas en la sesión plenaria celebrada el día 1 de abril de 2016 si en algo ofendió a otros Corporativos.

Sr. Marco le responde que por alusiones no quiere manifestar nada al respecto.